MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO CONTRATOS METUN

Tunja, 16 MAY 2024

ADENDA 005
JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

Con el fin de dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En atención a la solicitud de Referencia del mensaje CO1.MSG.6175430 de fecha 15/05/2024 6:57:57 PM al proceso PN METUN SA MC 002 2024.

"...Teniendo en cuenta la adenda 2 es necesario establecer que de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 el amparo de Estabilidad de la obra es postcontractual y su vigencia comienza a contar a partir del acta de recibo a satisfacción y no por el plazo de ejecución en resumen solicitamos de manera atenta cambiar la vigencia de estabilidad de obra a partir del acta de recibo a satisfacción..."

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja ve necesario y toma la decisión de realizar modificación al pliego definitivo, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra dice: "... contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra...".

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el mantenimiento preventivo y/o correctivo entregado a satisfacción. La razón del plazo de la garantía por tres años, se justifica por tratarse de intervenciones parciales y focalizadas de mantenimiento en necesidades de edificaciones ya construidas y con diversidad de componentes, redes y elementos, y en ningún caso corresponde a proyectos de obra nueva.

Atentamente,

Teniente **LEIDY JOHANA PEREZ CASTRO**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por Edwin Leonardo Robles / Analista de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisado por: TE. Leidy Johana Pérez Castro/ Jefe Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Fecha Elaboración: 16/05/2024
D:\Contratos 2024\Procesos\ Publicaciones /adendas/ Mantenimiento de Obra 2024

Carrera 11 19 -85 Tunja
Teléfonos: 21058
metun.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO CONTRATOS METUN

Tunja, 15 MAY 2024

ADENDA 005

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

Con el fin de dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En atención a la solicitud de Referencia del mensaje CO1.MSG.6175430 de fecha 15/05/2024 6:57:57 PM al proceso PN METUN SA MC 002 2024.

"...Teniendo en cuenta la adenda 2 es necesario establecer que de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 el amparo de Estabilidad de la obra es postcontractual y su vigencia comienza a contar a partir del acta de recibo a satisfacción y no por el plazo de ejecución en resumen solicitamos de manera atenta cambiar la vigencia de estabilidad de obra a partir del acta de recibo a satisfacción..."

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja ve necesario y toma la decisión de realizar modificación al pliego definitivo, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra dice: "... contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra...".

Atentamente,

Teniente **LEIDY JOHANA PÉREZ CASTRO**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por Edwin Leonardo Robles / Analista de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisado por: TE. Leidy Johana Pérez Castro/ Jefe Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Fecha Elaboración: 16/05/2024
D:\Contratos 2024\Procesos\ Publicaciones /adendas/ Mantenimiento de Obra 2024

Carrera 11 19 -85 Tunja
Teléfonos: 21058
metun.guged@policia.gov.co
www.policía.gov.co

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN METUN SA MC 002 2024 (Manifestacion de interes (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POL
De:	CONSORCIO CAERUS
Usuario:	ESTIVEN COCK BAUTISTA
Fecha:	19 horas de tiempo transcurrido (15/05/2024 6:57:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6175430
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud de rectificación de estabilidad

Texto de mensaje

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el adendo 2 es necesario establecer que de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 el ampar o de Estabilidad de la obra es postcontractual y su vigencia comienza a contar a partir del acta de recibo a satisfacción y no por el plazo de eje cucion en resumen solicitamos de manera atenta cambiar la vigencia de estabilidad de obra a partir del acta de recibo a satisfaccion

Gracias